

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, vigente a partir del 01 de octubre del año 2021 y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de noviembre del año 2021, en desahogo del punto XIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/031/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de distintos Convenios de Colaboración con los Organismos Públicos Descentralizados de este Municipio con el objeto de auxiliar a dichos organismos en la operación administrativa, financiera, compras gubernamentales, comités de transparencia, responsabilidades administrativas de los servidores públicos, obra pública y servicios relacionados con la misma, durante el periodo del Gobierno Municipal 2021 - 2024.

SEGUNDO.- En cumplimiento al resolutivo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, suscriban el o los Convenios de Colaboración autorizados en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su cumplimiento, que los organismos públicos descentralizados del Municipio soliciten celebrar de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos, previa autorización de sus patronatos, juntas de gobierno o consejos directivos, según sea el caso.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General Jurídica para auxiliar en la elaboración del o los convenio de colaboración que se autoriza celebrar, sujeto a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos con que cuente la administración pública centralizada.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Secretaría General del Ayuntamiento, la Tesorería Municipal, la Oficialía Mayor, la Dirección de Transparencia, al Órgano Interno de Control y a la Dirección General de Obras Públicas a dar cumplimiento al o los convenios de colaboración que en su momento se formalicen con los organismos públicos descentralizados del Municipio.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta la Tesorería Municipal, a la Oficialía Mayor y al Órgano Interno de Control para que en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, asignen y lleven a cabo control vehicular de las unidades destinadas a los organismos públicos descentralizados del Municipio, así como destinen y ejerzan recursos presupuestales para los gastos del pago de refrendos, seguros, combustibles y llevar a cabo el mantenimiento de dichas unidades.



TlajomulcoSEXTO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de noviembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


NAMA/oblm

